



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXV - N° 26/25 – 28 de FEBRERO de 2025**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

249-11

USHUAIA, 26 FEB. 2025

VISTO el expediente E-13682/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos para el armado de SETECIENTOS (700) módulos alimentarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 1/2025.

Que a través de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Y S.E. y F. N° 1/2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2025, con un presupuesto oficial para dicha adquisición por la suma PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 74.249.630,00).

Que el día veinte (20) de enero de 2025 se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose DOS (02) ofertas de las firmas: 1) BLANCALUNA AUSTRAL FOOD S.A. C.U.I.T. N° 30-71784260-6, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 39.017.265,00), y 2) OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 30.188.158,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 36.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de realizar el análisis de las ofertas recibidas, informando que la oferta presentada por la firma BLANCALUNA AUSTRAL FOOD S.A. no podría ser considerada al haber incurrido en la causal de desestimación subsanable prevista en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al no cumplimentar la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones en el plazo otorgado para la subsanación de la misma, interviniendo el Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, quién realizó la elección de acuerdo a lo expuesto en los adjuntos N° 45 y 47, requiriendo una disminución en la cantidad a adjudicar por razones presupuestarias.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/1999, Resolución S.S.E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resolución

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

249 - ...

///.2.

S.S.E. y F. N° 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió a través del Acta de Preadjudicación N° 08/2025, que corre agregada en el adjunto N° 51 aconsejando: a) Desestimar la oferta presentada por la firma BLANCALUNA AUSTRAL FOOD S.A. para la Licitación Pública N° 01/2025 por haber incurrido en la causal de desestimación subsanable prevista en el Artículo 70 inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que asimismo, recomendó: b) adjudicar los renglones 1 al 13, y 15 al 17, a la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 26.730.158,00), por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos y el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el Dictamen S. L. y T. N° 57 /2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desestimar de la Licitación Pública N° 01/2025 referente a la adquisición de insumos para el armado de SETECIENTOS (700) módulos alimentarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, la oferta presentada por la firma BLANCALUNA AUSTRAL FOOD S.A. C.U.I.T. N° 30-71784260-6, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

CINCO CON 00/100 (\$ 39.017.265,00), por haber incurrido en la causal de desestimación subsanable prevista en el Artículo 70 inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013, al no cumplimentar la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones en el plazo otorgado para la subsanación de la misma. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones 1 al 13 y 15 al 17 inclusive de la Licitación Pública N° 01/2025 a la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 26.730.158,00), por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

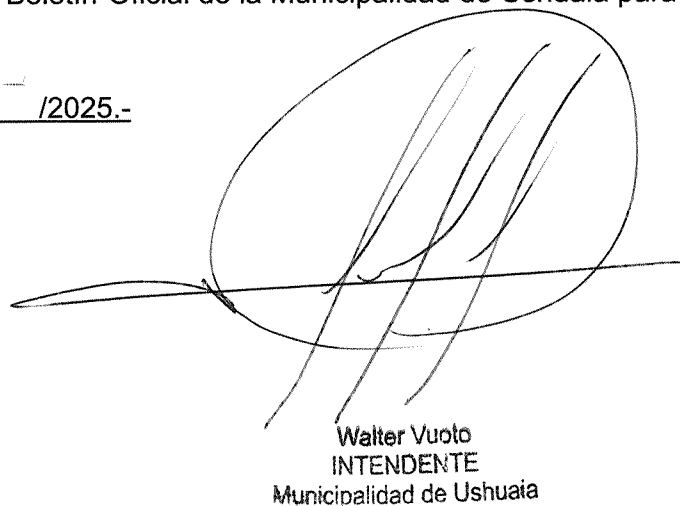
ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 26.730.158,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° <sup>249</sup> /2025.-

α

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

250

USHUAIA, 27 FEB. 2025

VISTO los expedientes E-1381/2023 y E-5114/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramita la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 3: Calle Onas".

Que a través del Decreto Municipal N° 1384/2023, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13064, se adjudicó la ejecución del "Renglón N° 3: Calle Onas" de la obra: "Veredas en Sectores Varios I", a la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL - C.U.I.T. N° 20-27732122-0.

Que en fecha siete (07) de agosto de 2023, se celebró el pertinente Contrato de Obra Pública, entre la empresa mencionada precedentemente y esta Municipalidad, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 (\$ 3.146.829,28), el que fuera registrado bajo el N° 19081 y aprobado por Decreto Municipal N° 1703/2023.

Que el Inspector de Obra, informó que han surgido modificaciones en las cantidades de los Ítems contratados, los cuales fueron necesarios para la correcta ejecución de los trabajos encomendados, generando una economía de obra por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 375.778,32).

Que la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública compartió el criterio elevando las actuaciones a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, quien indicó elaborar el acto administrativo correspondiente. (Adjuntos 155 y 156).

Que en fecha diecisiete (17) de febrero de 2025, se celebró dicha Modificación de Contrato de Obra Pública, a los efectos de dar curso a una economía de obra, entre la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL, representada por el Sr. Miguel Ángel ROMANO, D.N.I. N° 27.732.122., en su carácter de Titular, y esta Municipalidad representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 375.778,32), la que fuera registrada bajo el N° 21253, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

resultando pertinente su aprobación.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 30° de la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 incisos 1), 17) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato de Obra Pública registrada bajo el N° 21253, correspondiente a la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 3: Calle Onas" celebrada el día diecisiete (17) de febrero de 2025, entre la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-27732122-0, representada por el Sr. Miguel Ángel ROMANO D.N.I. N° 27.732.122 en su carácter de Titular, y esta Municipalidad Representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, a fines de realizar una economía de obra por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 375.778,32) cuya copia se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL y a la inspección de la obra, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 250 - 2025.-

rt  
a

Arq. María Belén BORGNA  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Votto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Georgina Luna  
Leg. N° 2023 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 20233  
17 FEB 2025

Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

----- En la ciudad de Ushuaia, a los DIEZ (10) días del mes de Febrero del año 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por Arq, María Belén BORGNA, DNI N° 26.977.495, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL-CUIT N° 20-27732122-0, representada por el Sr. Miguel Ángel ROMANO, D.N.I. N° 27.732.122, en su carácter de Titular, convienen en celebrar la presente modificación al contrato registrado bajo el N° 19081 de la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 3: Calle Onas" cuya ejecución se tramita a través del expediente Electrónico E N° 1381/2023 de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA OBJETO:** El presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 3: Calle Onas", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN:** La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Electrónico E N° 1381/2023, Contrato registrado bajo el N° 19081, aprobado por Decreto Municipal N° 198/2022, aprobado por Decreto Municipal N° 1703/2023, Ley Nacional N° 13064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitatorios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

**TERCERA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto de la presente economía de obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 375.778,32), discriminados de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo de importes autorizados y por autorizar, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.-----

**CUARTA:** Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato registrado bajo N° 19081, aprobado por Decreto Municipal N° 1703/2023, no se alteran.-----

**QUINTA: DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les

//.2.

Romano Miguel Angel  
Constructora  
CUIL N° 20-27732122-0

Arq. María Belén BORGNA  
Secretaría de Planificación e  
Inversión  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"  
Municipalidad de Ushuaia



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Luis Longo  
Leg. N° 3383 - Administrador  
Soc. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21253  
17 FEB 2025  
USHUAIA, \_\_\_\_\_

Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

podieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle Perito Moreno N° 2660, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Romano Miguel Angel  
Constructora  
CUIL N° 20-27732122-0

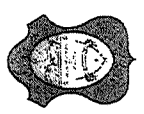
*[Handwritten signature]*  
Arq. María Belén BORGNA  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

ES COMPRA PÚBLICA N° 20-27732-122-0

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21207

USHUAIA, 17 FEB 2025  
Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I A MODIFICACION DE CONTRATO**

OBRA: "VEREDAS EN SECTORES VARIOS I - RENGLON 3; CALLE ONAS"  
CONTRATISTA: ROMANO MIGUEL ANGEL  
FECHA DE INICIO : 1 DE DICIEMBRE DE 2023

EXPEDIENTE: E -5114/2023  
PLAZO DE OBRA:  
FECHA DE CIERRE : 21 DE NOV. De 2024

MONTO DEL CONTRATO : \$ 3.146.829,28

Nro.	ITEM	Unid.	Precio	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTES PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Contratadas	Real Ejecutado	Autorizados	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>										
1.1	Corte de obra 2,00 x 3,50 con estructura	u	\$ 132.472,07	1,00	1,00	\$ 132.472,07	\$ 132.472,07				
2	<b>REPARACIONES Y RETIROS</b>										
2.1	Reparaciones y Retiros varios	u	\$ 8.798,13	1,00	1,00	\$ 8.798,13	\$ 8.798,13				
3	<b>HORMIGON Y SOLADO</b>										
3.1	Cordón de contención H° 10x20cm	ml	\$ 2.408,34	455,00	304,40	\$ 1.095.794,70	\$ 733.088,70	150,60	\$ 362.696,00		
3.2	Pavimento articulado e=8cm	m2	\$ 3.967,95	432,00	432,00	\$ 1.714.154,40	\$ 1.714.154,40				
3.3	Escalera de hormigón	m2	\$ 6.541,16	2,00	0,00	\$ 13.082,32	\$ 0,00	2,00	\$ 13.082,32		
3.4	Vado en Octava	u	\$ 14.433,81	1,00	1,00	\$ 14.433,81	\$ 14.433,81				
3.5	Vado Trapezoidal	u	\$ 10.825,35	2,00	2,00	\$ 21.650,70	\$ 21.650,70				
4	<b>BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN</b>										
4.1	Balizamiento y señalización	gl.	\$ 146.446,37	1,00	1,00	\$ 146.446,37	\$ 146.446,37				
diferencia						\$ 3.146.829,28	\$ 2.771.060,98		\$ 375.778,32		\$ 0,00
											\$ 0,00
											\$ 375.778,32

MENOR GASTO A APROBAR	\$ 375.778,32
MENOR PORCENTAJE A APROBAR	11,94%

*[Firma]*  
Arq. Mariana Belén BORGNA  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

Romano Miguel Angel  
Constructora  
CUIL N° 20-27732-122-0

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 FEB. 2025

VISTO el expediente E 1268/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día diecinueve (19) de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Srita. Luana CARIDI, D.N.I. N° 43.988.710, con el objeto de que la misma preste servicios dependiente de la Secretaría de Turismo.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 21255, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21255, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecinueve (19) de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Srita. Luana CARIDI, D.N.I. N° 43.988.710. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 251 /2025.-

20

JOSÉ ANTONIO MARTÍ  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

BAJO EL N° 21255

USHUAIA, 24 FEB 2025

David Luna  
Leg. N° 383 - Administrativo  
Sec. Legal - Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FIRMA Y SELLO

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 19 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Srta. Luana CARIDI, D.N.I. N° 43.988.710, con domicilio en la calle Tolhuin Sur N° 245, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que la misma preste servicios de informarte turístico, atención directa de los trámites o reclamos que deben efectuarse o sean efectuados por terceros (visitantes o prestadores) relacionados con el cobro de derechos cualquiera, sea el lugar o modalidad de venta, mantener informada a la Intendencia del Parque Nacional acerca de los mismos y la toma de datos estadísticos que no son provisto por el sistema de de cobro SETECA, carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 hs. a 18:00 hs.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día diez (10) de enero y hasta el día treinta (30) de abril de 2025, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$ 4.254.999,93), distribuidos de la siguiente manera: UNA (1) cuotas durante el período del diez (10) de enero y hasta el treinta y uno (31) del mes de enero 2025 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$804.999,93); y TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.150.000,00), correspondiente al periodo de febrero a abril de 2025, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

BAJO EL N° 2  
24 FEB 2025  
USHUAIA,

Gabriela Luna  
Leg. N° 3693 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FIRMA Y SELLO

contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual. -----

**CUARTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno. -----

**QUINTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad. -----

**SEXTA:** LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confíen; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

**SÉPTIMA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21255

USHUAIA, 24 FEB 2025

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

*[Handwritten signature]*  
Wanda Canali  
43988710

*[Handwritten signature]*  
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 FEB. 2025

VISTO: el expediente E-9096/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Pía OTTOLINI, D.N.I. N° 34.978.707.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° 21263

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21263, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 10 FEB. 2025, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438 y la señora María Pía OTTOLINI, D.N.I. N° 34.978.707, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas de inspectora. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 – U.G.G. SG2040 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 252 - /2025.



Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Ces*

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21263

USHUAIA, 24 FEB 2025

Subdir. Dpto. Graf.  
D.L.V.T. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

*Ces*

FIRMA Y SELLO

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora María Pia OTTOLINI, D.N.I. N° 34.978.707, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas de inspectora, de lunes a viernes de 19:30 a 02:30 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

**TERCERA:** La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

**CUARTO:** LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

**SEXTA:** El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

**SÉPTIMA:** Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martin N° 660 y LA CONTRATADA en calle Facundo Quiroga N° 1362.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

10 FEB 2025

*Ces*

*Cesar Gabriel Molina Holguin*

Cesar Gabriel Molina Holguin  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 de febrero de 2025.

VISTO el Expediente N° 13004/2024, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución I.M.D. y S. E. y F. N° 03/2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 06/2025, para la contratación del servicio para la puesta en marcha, funcionamiento, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de todos los equipos de generación de aire caliente y de calefacción del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", dependiente del Instituto Municipal de Deportes

Que en función de la solicitud realizada bajo Nota N° 04/2025 LETRA: P. I.M.D. por el Instituto Municipal de Departes es necesario dejar sin efecto el llamado a la Licitación Pública N° 06/2025.

Que, conforme a las necesidades actuales de la administración, las partidas presupuestarias originalmente previstas han sido reasignadas a otras prioridades estratégicas.

Que la disponibilidad de recursos presupuestarios, es un requisito esencial para garantizarla viabilidad de cualquier contratación pública.

Que no se han presentado ofertas en el marco del presente proceso licitatorio, por lo que su suspensión, no afecta los principios de igualdad y concurrencia.

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde aprobar la Circular Aclaratoria N° 1 de la Licitación Pública N° 06/2025, que corre agregada como Anexo I y forma parte de la presente.

Que la presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Municipal N.º 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N.º 3693.

Que la presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, Ordenanza Municipal N° 6367; y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 315/2024 y 1536/2024,



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Ordenanza Municipal N° 4977 y su modificatorio, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decretos Municipal N° 315/2024, y Decretos Municipales Nros 2297/2024, 2285/2023.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1 de la Licitación Pública N° 06/2025, que corre agregada al presente como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.M.D. y S. E. y F. N.º 04/2025.-

Anacell Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I

DE LA RESOLUCIÓN I.M.D. y S. E. y F. N.º 04/2025.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025.

Se informa que se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 06/2025, para la contratación del servicio para la puesta en marcha, funcionamiento, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de todos los equipos de generación de aire caliente y de calefacción del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", dependiente del Instituto Municipal de Deportes.

USHUAIA, 28 de febrero de 2025.-

Araucel Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## ÍNDICE

Ítem Página

---

### **DECRETOS MUNICIPALES:**

<b>DECRETO MUNICIPAL N° 249/2025.-</b> Adjudica renglones 1 al 13 y 15 al 17 de Licitación Pública N° 01/2025.	1
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 250/2025.-</b> Autoriza y aprueba modificación de contrato de obra pública registrada bajo N° 21253.	4
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 251/2025.-</b> Aprueba contrato de locación de servicio registrado bajo N° 21255.	9
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 252/2025.-</b> Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21263.	13

### **ACTUALIDAD MUNICIPAL:**

#### **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:**

Resolución I.M.D. y S.E. y F. N° 04/2025. -	15
---	----





# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Departamento Boletín Oficial